



Exp. N° 2008/10/001/1596

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 OCT. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 3 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de cancha (600 m2 aproximadamente); con la suma de \$ 180.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 292.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

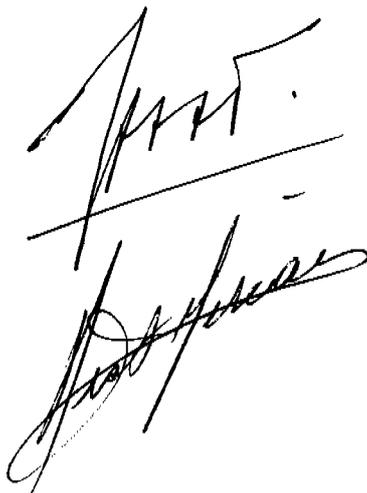
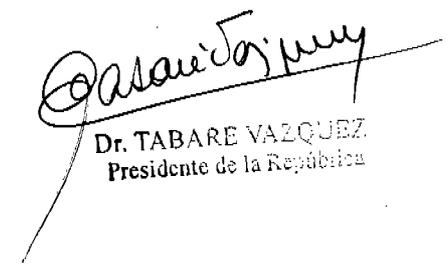
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de octubre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Vencedor de Montevideo, para realizar la construcción de cancha (600 m2 aproximadamente);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 180.000.- (pesos uruguayos ciento ochenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto

702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 668, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 180.000- (pesos uruguayos ciento ochenta mil) en 2 (dos) cuotas de \$ 90.000.- (pesos uruguayos noventa mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 185-032827-1, Agencia Paso Molino, perteneciente al Club Atlético Vencedor, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes, located in the lower-left quadrant of the page.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez", located in the lower-right quadrant of the page.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República